

# ANUNCIO

### PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE FLAUTA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA).

Según el acta del Tribunal nº 1, del día 3 de abril de 2023, se reúnen los miembros del Tribunal para valorar los méritos del proceso de referencia.

Realizada la valoración de los méritos aportados por los candidatos, se obtienen los siguientes resultados:

apellido/nombre	A1	A2	A3	B1	B2	TOTAL PUNTOS
ALONSO CHILLÓN ANA	39.12			8	20	67.12
ALONSO VILLAROYA JUAN				0	11.7	11.70
LÓPEZ TALAVERA ERNESTO				0.5	20	20.5
BERROCAL JUAN CESAR				8	20	28

De conformidad con lo prevenido en la base 7 de las reguladoras del proceso selectivo, la Comisión de Selección por unanimidad de todos adoptó el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación de calificaciones obtenidas por los aspirantes en el proceso selectivo, una vez realizada la valoración de los méritos aportados de conformidad con lo establecido en la base sexta de las reguladoras del proceso selectivo.

APELLIDO/NOMBRE	TOTAL PUNTOS
ALONSO CHILLÓ ANA	67.12
LÓPEZ TALAVERA ERNESTO	20.5
BERROCAL JUAN CESAR	28
ALONSO VILLAROYA JUAN	11.70

**SEGUNDO.-** Proceder a realizar las publicaciones pertinentes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica y página web municipales a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la base séptima de las reguladoras del proceso selectivo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (ZAMORA)

## Excmo. Ayuntamiento de Toro

---

**TERCERO.-** Elevar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro, de conformidad con lo establecido en la base 7 de las reguladoras del proceso selectivo, propuesta de nombramiento como personal laboral fija en el puesto de Profesora de **flauta** del Excmo. Ayuntamiento de Toro, a favor de D<sup>a</sup> Ana Alonso Chillón.

Según lo dispuesto en la base séptima de las de la convocatoria concede un plazo de cinco días hábiles desde la publicación del presente anuncio para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

En el periodo de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados.

Si no se producen alegaciones, durante el plazo indicado en esta fase, la relación provisional, se entenderá elevada a definitiva.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CSV

